



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Cayumil Victor Cresencio, DNI: 11.952.566, Expediente N° 19/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 42/2005 al Sr. Cayumil Victor Cresencio, DNI: 11.952.566.

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecidos en la normativa citada precedentemente por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración en los tiempos establecidos en la misma.

Que, se solicitó informe a la Dirección de rentas de la Municipalidad de General Acha, por la cual se constata que el inmueble Referencia Municipal N° 5011 no registra deuda por tasas y contribuciones municipales, condición necesaria para iniciar los trámites de escrituración a favor del beneficiario.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio A – Mza 44 – Parcela 18.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 42/05, en su artículo 2°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente al Sr. Cayumil Víctor Cresencio, DNI: 11.952.566.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 61/2024